



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 365-2023-MDCG/A

Castillo Grande, 06 de octubre de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE.

VISTO

El Memorandum N° 328-2023-GM/MDCG de la Gerencia municipal, de fecha 05 de octubre de 2023, la opinión legal N° 193-2023-OAJ-MDCG, de fecha 02 de octubre de 2023, el asesor jurídico opina que es procedente el reconocimiento mediante acto resolutivo, de la implementación del sistema de alerta temprana en la asociación de vivienda los laureles, en cumplimiento del Decreto Supremo N° 072-2023-PCM, y demás actuados que acompaña, siendo a ocho (08) folios útiles, y;

CONSIDERANDO:

Conforme lo establece la Constitución Política del Perú, modificada por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, 28607 y 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipales establece que los Gobiernos locales, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisándose que le compete a las municipalidades la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme al artículo 6° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades; la Alcaldía es el Órgano Ejecutivo de Gobierno Local. El Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa, y del numeral 6 del artículo 20° son atribuciones del alcalde dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeciones a las Leyes y Ordenanzas, siendo así y de acuerdo al artículo 43° de la precitada Ley, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, la Ley N° 29664, Ley que Crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), como el sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos.

Que, el artículo 50° del Reglamento de la Ley N° 29664, aprobado mediante Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, literal 50.1 establece que, los Centros de Operaciones de Emergencia, son órganos que funcionan de manera continua en el monitoreo de peligro, emergencias y desastres, así como en la administración e intercambio de la información de la información, para la oportuna toma de decisiones de las autoridades del sistema, en sus respectivos ámbitos jurisdiccionales; literal 50.2 establece que, el INDECI elaborará una normativa para la coordinación articulada de los COE, en todos los niveles de Gobierno y la propondrá ante el ente rector para su aprobación. Del mismo modo, el artículo 51°, literal 51.1 dispone que los presidentes regionales y alcaldes instituyen los Centros de Operaciones de Emergencia.

Que, el artículo 01° de la Ley N° 28238, Ley General del Voluntariado, establece como objeto reconocer, facilitar y promover la acción de los ciudadanos en servicios voluntarios y señalar las condiciones jurídicas bajo las cuales tales actividades se realizan dentro del territorio nacional.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



Que, mediante Informe N° 22-2023-GGRD-MDCG/G/GRL, de fecha 31 de agosto del 2023, remitido por el Gerente de Gestión del Riesgo de Desastres a la Gerencia Municipal, señala que, En respuesta al Decreto Supremo N°072-2023-PCM, el 21 de Julio del 2023, a las 12:00 pm se procede a implementar el Sistema de Alerta Temprana, en presencia del Presidente de la junta Vecinal de la Asociación de Viviendas Los Laureles, Director de la Oficina Regional de Gestión del Riesgo de Desastres, Defensa Nacional y Seguridad Ciudadana-GOREHCO, coordinador del COER-HCO, Gerente de Gestión del Riesgo de Desastres, para lo cual se firmó el Cuaderno de Actas en señal de conformidad. En tal medida solicito que se reconozca la implementación del Sistema de Alerta Temprana en la Asociación de Viviendas Los Laureles, mediante un acto resolutivo.

Que, mediante opinión legal N° 193-2023-OAJ-MDCG, de fecha 02 de octubre de 2023, el asesor jurídico opina que es procedente el reconocimiento mediante acto resolutivo, de la implementación del sistema de alerta temprana en la asociación de vivienda los laureles, en cumplimiento del Decreto Supremo N° 072-2023-PCM.

Así mismo, con Memorándum N° 328-2023-GM/MDCG, de Gerencia municipal, de fecha 05 de octubre de 2023, ordena proyectar resolución de alcaldía aprobando la implementación del sistema de alerta temprana en la asociación de vivienda los Laureles, en cumplimiento del Decreto Supremo N° 072-2023-PCM

Estando a los fundamentos precedentes y a las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. – **APROBAR** la implementación del sistema de alerta temprana en la asociación de vivienda los Laureles, en cumplimiento del Decreto Supremo N° 072-2023-PCM.

ARTÍCULO 2°. – **NOTIFICAR** para el cumplimiento de la presente a la Gerencia Municipal, Gerencia de Gestión de Riesgos de Desastres, y demás órganos estructurados, el cumplimiento de la presente resolución de acuerdo a sus atribuciones.

ARTICULO 3°. - **ENCARGAR** a la Oficina de Secretaria General la notificación del presente acto resolutivo y a la Oficina de Informática y Sistemas su publicación en el Portal Institucional <http://www.municastillogrande.gob.pe/>

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE
CASTILLO GRANDE

DE

Jonatan E. Ubaldo Garay
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CASTILLO GRANDE
¡Tan grande como su gente!



www.municastillogrande.gob.pe



Av. Iquitos Cdra. 13 Mz. H Lote 05-B - Castillo Grande